



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DE CONTRATO SOBRE CESIÓN DEL CONTRATO PARA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real a 20 de Febrero de dos mil diecisiete, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, de otra D. ELOY LILLO GASCÓN, mayor de edad con D.N.I. 5.627.325-F, en representación de TOROS CIUDAD REAL, S.L., con domicilio social en Avda. Rey Santo, 20 – 1º Izqda., y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2.016, se adjudicó la ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a PACOR, S.L., con una duración hasta el 31 de Agosto de 2019, formalizándose el contrato con fecha 1 de Julio 2016.

SEGUNDO

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2017, se acordó la cesión del contrato de referencia a TOROS CIUDAD REAL, S.L., subrogándose de todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, cuya copia se une a este contrato.

TERCERO

D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. ELOY LILLO GASCÓN, en repr. de TOROS CIUDAD REAL, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato de ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO

EL CONTRATISTA





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Contratación

DOÑA MANUELA NIETO-MÁRQUEZ NIETO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

C E R T I F I C A : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis, entre otros adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

DÉCIMO SÉPTIMO. PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de Junio de 2016, en el que se establece el orden de clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el Art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares (número de festejos taurinos añadidos, categoría de los toreros y contratación de ganaderías), quedando clasificada en primer lugar

1º.- PACOR, S.L.

No habiendo sido ningún candidato descartado ni excluido, tal y como exige el Art. 151.4 del TRLCSP.

Por consiguiente el orden de clasificación de ofertas sería el siguiente:

1º.- PACOR, S.L.

2º.- TAURO EMOCIÓN, S.L.

Cumplidos los trámites señalados en el Art. 151.2 del TRLCSP, referente a los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales y locales, así como con el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, y, documentación referente al Impuesto de Actividades Económicas, y resto de documentación administrativa según el Art. 146 del TRLCSP, por parte de PACOR, S.L., según se desprende del informe del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa obrante en el expediente, cuyas conclusiones son las siguientes:

"En conclusión la documentación presentada por la empresa PABLO CORTINA, S.L. se ajusta a lo dispuesto en la normativa reguladora y al pliego de cláusulas administrativas que regula el presente contrato, no existiendo inconveniente en la adjudicación del contrato a dicha empresa conforme establece el art. 151.3 del T.R.L.C.S.P."

En virtud de la Disposición Adicional Segunda 3 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar, dentro del plazo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la organización de FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL a PACOR, S.L., de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas particulares, y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad social, y resto de documentación administrativa según el Art. 146 del TRLCSP.

2º.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el Art. 156.5 del TRLCSP.

3º.- Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4º.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

5º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la sección de compras, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:

Aprobar la Propuesta, que ha sido transcrita, en sus mismos términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a veintinueve de Junio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de febrero de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

8.- PROPUESTA CONTRATACION AUTORIZACION CESION DEL CONTRATO PARA ORGANIZACION DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL A LA EMPRESA TOROS CIUDAD REAL, SL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/1846

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Con fecha 18 de noviembre de 2016, se recibió escrito con nº de registro 201600025148, de D. Eloy Lillo Gascón, en nombre y representación, en virtud de escritura de apoderamiento aportada, de la sociedad PACOR S.L, por la que solicita que este Ayuntamiento autorice la cesión del contrato de "Organización de Festejos Taurinos en la Plaza de Toros Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real", a favor de la mercantil TOROS CIUDAD REAL, S.L.

Junto con este escrito aportan la siguiente documentación:

· Fotocopia escritura apoderamiento a favor de D. Eloy Lillo Gascón de fecha 25 de julio de 2016.

· Certificado de Agencia tributaria de que la empresa cesionario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de fecha 16 de noviembre de 2016.

· Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, de fecha 17 de noviembre de 2016.

· Copia de Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la mercantil TOROS CIUDAD REAL, S.L.

II.- Que con fecha 29 de noviembre de 2016 le fue requerido documentación para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

poder continuar con la tramitación del expediente solicitado a los efectos de subsanación de su solicitud inicial, y con fecha 19 de diciembre presentó la siguiente documentación:

- Declaración responsable del apoderado de la sociedad cesionaria de estar dado de alta en el I.A.E.
- Documento del CIRCE de creación de la empresa.
- Declaración responsable del apoderado de la sociedad cesionaria donde especifica que el equipo técnico de la empresa cedente es la misma que la cesionaria, en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica requerida en el contrato.
- Domicilio social de TOROS CIUDAD REAL, S.L.
- Copia autorizada de apoderamiento de la empresa TOROS CIUDAD REAL, S.L., a favor de D. Eloy Lillo Gascón.
 - Copia autorizada de Copia de Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la mercantil TOROS CIUDAD REAL, S.L.
 - Copia autorizada de escritura de constitución de la sociedad TOROS CIUDAD REAL, S.L.
- Declaración responsable ante notario de que ni la empresa ni sus componentes están incurso en prohibición de contratar conforme al art. 60 del T.R.L.C.S.P.

III.- El día 1 de julio de 2016 fue formalizado el contrato con la empresa PACOR, S.L., cuyos pliegos fueron aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de mayo de 2016, por un plazo de cuatro temporadas, finalizando el contrato el 31 de agosto de 2019.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Nos encontramos ante un supuesto de cesión de contratos, recogido en el art. 226 del T.R.L.C.S.P., al permitir la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero, *"siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato"*, en este caso no han sido determinantes para la adjudicación del contrato, pues fue adjudicado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Para poder ceder los derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse una serie de requisitos:

Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Deberá adoptarse acuerdo por la Junta de Gobierno Local de autorización de la cesión.

1. Cuando sean contratos de prestación de servicios, el cedente haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato, siendo el plazo de duración de cuatro años, y teniendo en cuenta que se ha explotado uno el cedente cumpliría con este requisito.
3. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la administración y la solvencia que resulte exigible y no estar incurso en causa de prohibición de contratar. En este caso habrá que comprobar que la empresa cesionaria tiene los requisitos suficientes de capacidad y solvencia que se pedían en el pliego de cláusulas. De la documentación aportada por la empresa cesionaria se desprende

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que efectivamente tiene la capacidad suficiente y la solvencia técnica para continuar con la explotación y ejecución del presente contrato. Con respecto a ésta última se comprueba que el equipo técnico y organizativo de la empresa cedente es el mismo que la cesionaria, a este respecto la sociedad cesionaria manifiesta que la solvencia económica, financiera, técnica y profesional se mantiene intacta ya que esta ha asumido la estructura de la sociedad cedente, y por tanto no es necesario que acrediten nuevamente los requisitos de solvencia recogidos en el pliego de cláusulas administrativa. Esta cuestión debe aceptarse, en opinión de este informante, en virtud de lo recogido en un informe de la Junta Consultiva nº 48/1999 de 21 de diciembre, en el que se indica que si conforme al art. 233.1 del T.R.L.S.A. , en la fusión se transmiten los patrimonios íntegros y la estructura de la sociedad absorbida, debe entenderse que también es transmitida la experiencia y la solvencia tanto económica, financiera, técnica y profesional y por tanto no es necesario que se vuelva a acreditar estos requisitos conforme al pliego.

También ha quedado acreditado que no está incurso en causa de prohibición de contratar, con la aportación de una declaración responsable y los certificados de estar al corriente tanto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias como de Seguridad Social.

II.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, para ello deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas.

Conforme establece la cláusula décima octava deberá presentar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse de sus actuaciones.

III.- El órgano competente para aprobar la autorización de la cesión debe ser la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., cómo órgano que ejerce las competencias en materia de contratación.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

PRIMERO: Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones del contrato de "ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL en favor de la empresa TOROS CIUDAD REAL, S.L., subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones que mantiene la actual empresa PACOR, S.L.

SEGUNDO: Conforme establece la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas la empresa cesionaria deberá presentar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse de sus actuaciones en la ejecución del contrato por un período de duración de lo que resta del contrato. La cuantía mínima de la póliza de seguro de responsabilidad Civil cumplirá la normativa vigente aplicable.

TERCERO: Proceder a la formalización de la cesión en el servicio de contratación administrativa.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a TOROS CIUDAD REAL, S.L., a PACOR,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

S.L., y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención General Municipal, y al responsable del contrato, el Jefe de Sección de Compras.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4